



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 025 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2023

VISTO:

El Informe N° 018-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Resolución Directorales Regional N° 017-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de acuerdo con el artículo 138°, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero del 2022, se designó como fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre de 2022;

Que, resulta necesario designar a los fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; por lo que, la Unidad de Personal a través del Informe N° 018-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, presenta la propuesta de servidores fedatarios titulares y suplentes para el año 2023, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, como **FEDATARIOS** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a los servidores que a continuación se detallan:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 025 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2023

FEDATARIOS TITULARES

- ❖ ARCE PEÑA, Richard Douglas
- ❖ VILA ROJAS, Natividad Herminia
- ❖ LADERAS VELARDE, Demetrio

FEDATARIOS SUPLENTE

- ❖ ANCCO PAMPA, Nery
- ❖ CAHUIN HUAMAN, María Elena



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que los fedatarios deberán ejercer sus funciones con sujeción al artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los fedatarios designados y a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional